



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno, debe ordenar a la Jefatura de Policía que suspenda las resoluciones de esa Jefatura n° 1222 y 1223 de fecha 28 de junio del corriente, hasta tanto no exista una explicación coherente y realmente fundamentada de los por qué de estos movimientos de la fuerza policial, en esta época del año.

Artículo 2°.- De forma.